



CONSEJO DE SEGURIDAD

DOCUMENTOS OFICIALES

TRIGESIMO SEPTIMO AÑO

2373^a SESION: 4 DE JUNIO DE 1982

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/2373)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands): Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (firma S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de los *Documentos* [o, hasta diciembre de 1975, *Actas*] *Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1º de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

2373a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 4 de junio de 1982, a las 16 horas

Presidente: Sr. Luc de La BARRE de NANTEUIL
(Francia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: China, España, Estados Unidos de América, Francia, Guyana, Irlanda, Japón, Jordania, Panamá, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Togo, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zaire.

Orden del día provisional (S/Agenda/2373)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):
Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145).

Se declara abierta la sesión a las 17.45 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands):

Carta, de fecha 31 de mayo de 1982, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas (S/15145)

1. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): De acuerdo con las decisiones adoptadas en sesiones anteriores sobre este tema [*sesiones 2371a. y 2372a.*], invito al representante de la Argentina a tomar asiento a la mesa del Consejo; y a los representantes del Brasil y de Honduras a que ocupen los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Ros (Argentina) toma asiento a la mesa del Consejo; el Sr. Corrêa da Costa (Brasil) y el Sr. Lobo (Honduras) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Los miembros del Consejo han recibido copia de dos cartas fechadas el 4 de junio dirigidas al Presidente del Consejo

por el representante de la Argentina, que serán publicadas como documentos S/15159 y S/15160.

3. Voy a someter ahora a votación el proyecto de resolución distribuido con la signatura S/15156/Rev.2, que ha sido presentado por España y Panamá.

4. Previamente daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

5. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): La situación en que se encuentra el Consejo esta tarde es clara: si la Argentina no hubiera invadido las Islas Falkland a principios de abril no habría habido crisis y no nos estaríamos reuniendo hoy; si la Argentina hubiera obedecido el pedido obligatorio de la resolución 502 (1982) del Consejo de retirar inmediatamente todas sus fuerzas de las Islas Falkland la crisis hubiera pasado y no nos estaríamos reuniendo hoy.

6. Pero la Argentina invadió las islas y desobedeció el pedido obligatorio del Consejo de que se retirara. En estas circunstancias, hubiera sido perfectamente legítimo que mi Gobierno adoptara la actitud de que la única posibilidad que se nos abría era el derecho inmanente a la legítima defensa contenido en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas. Pero no fue así. Durante muchas rondas de negociaciones intensivas hicimos todo lo que estaba a nuestro alcance para tratar de lograr el cumplimiento de la resolución por medios pacíficos. Demostramos flexibilidad. Como lo sabe el mundo por los documentos publicados, el 17 de mayo hicimos todo lo posible con el fin de lograr la aplicación pacífica de la resolución sin ceder en cuanto a principios importantes que he enunciado muchas veces ante el Consejo. Nuestras propuestas definitivas fueron rechazadas en su conjunto por el Gobierno de la Argentina. Mi Gobierno, entonces —naturalmente y con todo derecho— las retiró de la mesa de negociaciones. Luego, con arreglo a la resolución 505 (1982), intentamos encontrar condiciones aceptables para una cesación del fuego, acompañado por la retirada completa de las fuerzas argentinas, tal como lo pedía la resolución 502 (1982). Otra vez fracasaron nuestros esfuerzos: el Gobierno de la Argentina insistió en plantear condiciones previas que fueron expuestas en amplitud por el representante de la Argentina ante el Consejo el 2 de junio [2371a. sesión]. Como dije en esa oportunidad, la aceptación de esas condiciones nos hubiera hecho retroceder al marasmo de dilaciones y de evasión que mi Gobierno ha experimentado de parte del Gobierno de la Argentina durante los últimos dos meses de las negociaciones más intensas.

7. Al comienzo de este debate he distribuido oficiosamente a las delegaciones una redacción que hubiéramos podido aceptar y que era apropiada para lograr un alto el fuego inmediato, que estaría vinculado con la retirada inmediata y total de todas las fuerzas argentinas de las Islas Falkland. Señalé la atención sobre estos elementos en mi declaración del 2 de junio ante el Consejo [*ibid.*].

8. El proyecto de resolución que el Consejo tiene hoy ante sí no satisface de ninguna manera estos criterios. No hay una vinculación directa e inseparable entre el alto el fuego y la retirada inmediata de la Argentina dentro de un plazo determinado. Sin ninguna duda, la redacción del proyecto de resolución permitiría a la Argentina reabrir el interminable proceso de negociaciones, dejando que las fuerzas armadas argentinas continuaran su ocupación ilegal de una parte de las islas.

9. Esto es totalmente inaceptable para mi Gobierno, y mi delegación votará contra el proyecto de resolución contenido en el documento S/15156/Rev.2.

10. Sr. IRUMBA (Uganda) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, quisiera antes que nada felicitarlo de la manera más calurosa por asumir el alto cargo de Presidente del Consejo. El mes de mayo fue un período difícil para el Consejo y para la paz internacional. Si se considera la crisis internacional actual, junio promete ser un mes igualmente difícil. Confiamos en que, con su sabiduría y experiencia como diplomático y su habilidad política, conducirá las deliberaciones del Consejo con todo éxito. Mi delegación se felicita de verlo a usted, representante de Francia, un país con el cual el mío comparte relaciones cordiales y fructíferas, presidiendo los trabajos del Consejo.

11. También quiero rendir un homenaje especial al Señor Ling Qing, de la República Popular de China, por la forma habilidosa y dedicada con que llevó a cabo su tarea como Presidente del Consejo el mes pasado. Fue un placer para mi delegación trabajar bajo su dirección.

12. El 3 de abril y el 24 de mayo [2350a. y 2364a. sesiones] mi delegación hizo conocer su posición en cuanto a la controversia entre la República Argentina y el Reino Unido a causa de las Islas Malvinas. Uganda está comprometida inequívocamente con los principios de no alineación y es miembro activo del Movimiento de los Países no Alineados. Nuestra posición en relación con esta cuestión es coherente con la posición del Movimiento, que figura en la Declaración Política aprobada en la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Lima en 1975¹, posición que ha sido reafirmada posteriormente en otras reuniones ministeriales y en la cumbre.

13. En cuanto al fondo de la cuestión, los países no alineados, sin perjuicio del principio general de la libre determinación, han reconocido, en el caso especial y particular de las Islas Malvinas, la justa reivindicación de la Argentina. El Movimiento ha propugnado igualmente por una solución pacífica de la controversia y ha exhortado a ambas partes a continuar celebrando intensas nego-

ciaciones. Como expresamos anteriormente, Uganda apoya plenamente ambos aspectos de la posición de los países no alineados.

14. Mi delegación votó a favor de las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) del Consejo, debido a nuestra bien conocida posición contraria al uso de la fuerza en las relaciones internacionales. El uso de la fuerza o el mecanismo de la guerra va en contra del párrafo 3 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas, que obliga a los Estados Miembros a resolver sus controversias por medios pacíficos.

15. Deseo expresar el reconocimiento de mi delegación al Secretario General por sus incansables esfuerzos para encontrar una solución pacífica al actual conflicto. A juzgar por su informe del 21 de mayo [2360a. sesión] se habían hecho progresos sustanciales para zanjar las diferencias entre ambas partes antes de que se interrumpieran las negociaciones. Esto, en parte, llevó al Consejo a dar un nuevo mandato oficial al Secretario General para que continuara con sus esfuerzos de paz. En su informe al Consejo al comienzo de estos debates [2371a. sesión], el Secretario General expresó:

“Es mi juicio ponderado que las posiciones de las dos partes no ofrecen la posibilidad de elaborar en este momento condiciones para una cesación del fuego que pudieran ser mutuamente aceptables. No obstante, en conformidad con el mandato que se me ha dado en la resolución 505 (1982), me mantendré en estrecho contacto con las partes por si se diera la oportunidad de que el ejercicio de mis buenos oficios pudiera contribuir a poner fin a esta trágica crisis.” [S/15151.]

16. Es de lamentar que se hayan hecho muy pocos progresos desde la aprobación de la resolución 505 (1982). En realidad, la guerra ha continuado y ha tenido como resultado graves bajas para ambas partes. Lamentamos que hayan ocurrido pérdidas de vidas y que se hayan producido daños materiales. Como dijimos el 24 de mayo, estamos firmemente convencidos de que no existe otra alternativa que no sea la negociación; solamente mediante el mecanismo de las negociaciones puede surgir una solución que preserve el honor nacional y el prestigio de cada una de las partes en el conflicto. Aun a esta hora tardía hacemos un llamamiento a ambas partes para que cesen todas las hostilidades y reanuden las negociaciones.

17. El Consejo de Seguridad, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, tiene un papel primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. ¿Qué debe hacer entonces el Consejo en las actuales circunstancias para cumplir con sus obligaciones? El Consejo no puede permanecer indiferente mientras continúa una guerra encarnizada en la que se derrama tanta sangre y en la que se produce un elevado número de bajas. Mi delegación considera igualmente que el Consejo tiene el deber de velar por el cumplimiento de sus resoluciones.

18. La actitud de mi delegación en relación con el proyecto de resolución S/15156/Rev.2 se basará en nuestro deseo de lograr una cesación del fuego y poner término al

sufrimiento y a la pérdida de vidas humanas, y se guiará igualmente por la necesidad de que el Consejo haga que se dé cumplimiento a sus resoluciones. En este caso especial, se trata del cumplimiento de la resolución 502 (1982) en su totalidad.

19. Creemos que el proyecto de resolución contempla esas preocupaciones. El párrafo del preámbulo reafirma las resoluciones del Consejo sobre esta cuestión. Además, el párrafo 1 pide el alto al fuego simultáneamente con el cumplimiento de la resolución 502 (1982), por todo lo cual Uganda votará a su favor.

20. Sr. NISIBORI (Japón) (*interpretación del inglés*): El Japón votará a favor del proyecto de resolución que tenemos a la vista en el entendimiento de que la Argentina retirará sus fuerzas militares de las Islas Falkland (Islas Malvinas) dentro de un plazo razonable.

21. Mi Gobierno está profundamente consternado ante la perspectiva de que continúe el derramamiento de sangre en el conflicto por las islas y, por tanto, implora a la Argentina que acate de buena fe la exhortación del Consejo para que retire sus fuerzas.

22. El Japón espera sinceramente que con el retiro de las fuerzas argentinas de las islas y la consiguiente terminación del lamentable uso de la fuerza en la región, los tradicionales vínculos de profunda amistad de la Argentina con otros países se afiancen en el porvenir.

23. Sr. DORR (Irlanda) (*interpretación del inglés*): Puesto que hablo oficialmente por primera vez en el Consejo, quisiera expresarle, Señor Presidente, mis mejores deseos y felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia y también nuestra promesa de apoyo. También desearía expresar mis felicitaciones y agradecimiento a su predecesor, el Sr. Ling Qing, de China, por la habilidad, sabiduría, calma y paciencia con que dirigió nuestros debates en el mes anterior.

24. En los dos meses que han transcurrido desde que el Consejo examinó por primera vez este tema, hemos visto cómo una antigua controversia se convertía en un conflicto y cómo el conflicto se convertía en una guerra. Tememos que una guerra, limitada hasta ahora, se convierta en una tragedia aún mayor, que podría llevar a peores amarguras y suspicacias y a sembrar la semilla de un conflicto continuo.

25. Desde que el problema se planteó por primera vez en el Consejo el 1º de abril, Irlanda ha tratado constantemente de asentar algunos principios básicos. Identificaría cinco de ellos, que constituyen la base de nuestra actitud y que rigen nuestro enfoque del presente proyecto de resolución.

26. Primero, nos percatamos de que la cuestión de la soberanía sobre las islas ha estado en disputa y sometida a negociación desde hace algún tiempo. No hemos expresado ninguna posición en cuanto a los méritos de esta controversia.

27. Segundo, nos parece equivocado que la Argentina trate de resolver esa controversia a favor suyo mediante el uso de la fuerza. Esta medida fue rechazada con razón por el Consejo, en su resolución 502 (1982) de 3 de abril. Irlanda votó a favor de esa resolución, la sigue apoyando firmemente y cree que debe ser aplicada.

28. Tercero, sabemos por la experiencia del pasado cómo una controversia se convierte en un conflicto y un conflicto en una guerra, y cómo una guerra llega a un nivel que elude todo cálculo. No corramos ese riesgo en nuestra época. Nos parece vital, por lo tanto, que en cualquier caso de este tipo se detenga ese proceso fatal. Ello debe hacerse en las primerísimas etapas, porque de lo contrario cada vez será más difícil.

29. Cuarto, creemos que este proceso, aunque peligroso, no es del todo inexorable o inevitable. Puede ser detenido, y ello sin traicionar los principios si se recurre en forma cabal, adecuada y constante a aquellos métodos y procedimientos que a lo largo de una generación fueron creados por la comunidad internacional e incorporados en forma particular en las Naciones Unidas.

30. Quinto, si, en cambio, este proceso que he descrito no se detiene en un caso dado, los peligros serán mayores. En verdad, en la actual situación internacional, no es exagerado decir que podría tener consecuencias incalculables.

31. Este ha sido nuestro enfoque en todo momento y a medida que el conflicto se desarrolló y se amplió. Lo he reseñado así varias veces en el Consejo al decir que alguien debe gritar "¡Basta!". Al mismo tiempo, siempre he destacado muy firmemente el constante apoyo de Irlanda a la resolución 502 (1982) que, a nuestro juicio, es una afirmación del imperio del derecho y no de la fuerza en las relaciones internacionales.

32. Irlanda comenzó a tratar de decir "¡Basta!" el 1º de abril, cuando nos unimos a la exhortación que hizo el Consejo a ambas partes a fin de que no utilizaran la fuerza [2345a. sesión, párr. 74]. Continuamos diciendo "¡Basta!" los días 2 y 3 de abril en nuestras declaraciones en el Consejo [2349a. y 2350a. sesiones] y en nuestro voto a favor de la resolución 502 (1982), en la que se pedía la cesación de las hostilidades, el retiro de los argentinos y una solución negociada.

33. A comienzos de mayo, cuando otros esfuerzos de paz parecían haber llegado a su fin, pedimos una sesión del Consejo [S/15037]. Insistimos en nuestra instancia el 21 de mayo [2360a. sesión], y el 25 de mayo [2366a. sesión] presentamos un proyecto de resolución en la esperanza de que pudiera poner fin a la lucha y lograr el regreso a las negociaciones. Esta propuesta en su versión original preveía tres etapas para llegar al fin del conflicto y encauzar de nuevo las negociaciones.

34. El primer paso vital, entendimos nosotros, debía ser dado por las partes mismas. Por consiguiente, en nuestro proyecto de resolución original [S/15106] pedíamos que

se suspendieran las hostilidades durante un breve período de 72 horas. Mientras las hostilidades estuvieran así suspendidas, habíamos previsto que el Secretario General tomaría la segunda medida, elaborando con ambas partes los detalles prácticos para un alto el fuego duradero, inclusive el posible envío de observadores de las Naciones Unidas.

35. En una tercera etapa, por supuesto, queríamos que el Secretario General reanudara sus esfuerzos de mediación en cuanto a los problemas más amplios con un nuevo mandato del Consejo.

36. En las posteriores discusiones con otros miembros del Consejo, y a fin de obtener el mayor apoyo posible, modificamos esa propuesta. Eliminamos la solicitud a las partes de tomar la primera medida mediante la suspensión de las hostilidades por un breve período. Irlanda, junto con cinco miembros no alineados del Consejo, patrocinó entonces la versión modificada de su propuesta inicial, que fue aprobada como resolución 505 (1982). Comprendíamos que con ello se colocaba una pesada tarea en los hombros del Secretario General, precisamente porque ya no pedíamos a las partes que facilitaran sus esfuerzos dando el primer paso. En esas circunstancias, el Secretario General cumplió su mandato con la habilidad y dedicación habituales. Sin embargo, nos enteramos con pesar a través de su informe [S/15151] que las posiciones de las dos partes no permitieron llegar a un alto el fuego.

37. Y así el conflicto continuó. Ahora hemos llegado a una etapa en que podemos estar a horas de una batalla campal entre las partes opuestas por la posesión de la ciudad principal de las islas. Ya ha habido muchas pérdidas de vidas en esta guerra. Existe ahora un peligro grave e inminente de que esas pérdidas de vidas aumenten grandemente. Las informaciones señalan que las fuerzas de tierra que se enfrentan disponen cada una de alrededor de 7.000 hombres, o sea un total de 14.000, que es más de ocho veces el total de la población de las islas.

38. ¿Acaso una guerra que ya ha costado tantas vidas humanas debe culminar en una gran batalla, como la que ahora amenaza con un derramamiento de sangre aún mayor? Para nosotros, la respuesta es "No", como lo ha sido en todas las etapas de este proceso que se ha ido agravando. Inclusive ahora queremos decir "¡Basta!". La controversia no debería haberse convertido en un conflicto mediante el uso inicial de la fuerza. El conflicto no debió haberse convertido en una guerra. La guerra no debe ahora convertirse en una tragedia aún mayor.

39. Pero, ¿significa una exhortación a poner fin a la lucha que se abandonen los principios que hemos sostenido tan firmemente a comienzos de abril y que ahora están incorporados en las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982), a favor de las cuales votamos? Mi delegación está segura de que la respuesta es "No". Lo que Irlanda quiere es poner fin a la lucha y que se apliquen plenamente todas las disposiciones de las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982).

40. Estos son los antecedentes con los que ahora enfocamos el actual proyecto de resolución.

41. En el curso de los debates, mi delegación había considerado un enfoque ligeramente distinto, una resolución que reafirmara las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982), que señalara una por una las disposiciones de la resolución 502 (1982), y que pidiera la urgente atención de las partes en cuanto a sus obligaciones de conformidad con la Carta, y exigiéndoles la aplicación de esas disposiciones de manera plena y sin demora. Por supuesto, también le hubiéramos pedido al Secretario General que mantuviera su misión de buenos oficios de acuerdo con la resolución 505 (1982) y habríamos solicitado a ambos Gobiernos que expresaran, dentro de un breve período de tiempo, su aceptación de las disposiciones de esa resolución.

42. En este caso, Irlanda no insistió en esas ideas ya que España y Panamá, como patrocinadores del proyecto de resolución a nuestra consideración, aceptaron ciertas enmiendas. Nos agrada que así lo hayan hecho porque, a nuestro juicio, estas enmiendas vinculan claramente la plena aplicación de las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982) con el alto el fuego que pide el Consejo. Por esta razón, consideramos justo y necesario votar a favor del presente proyecto de resolución.

43. Una vez más decimos "¡Basta!". Decimos esto como lo hemos dicho en todo momento, al tiempo que insistimos en nuestro compromiso cabal con los principios que hemos sostenido y por los cuales ya hemos votado en el Consejo. Sabemos bien que existen dificultades. Sabemos que hay desconfianza en ambas partes. No deseamos ser simplistas en nuestro enfoque. Pero las negociaciones tan hábilmente llevadas a cabo por el Secretario General, que han sido convalidadas en la resolución 505 (1982), nos brindan esperanza. Mediante ellas, los principios que apoyamos pueden ser defendidos y las quejas pueden ser atendidas. La continuación de la guerra hasta que se produzca esta batalla campal sólo podrá provocar pérdidas trágicas y una profunda amargura.

44. Votaremos a favor de este proyecto de resolución porque queremos decir "¡Basta!" por última vez. "¡Basta!" antes de que sea demasiado tarde.

45. Sr. NGUAYILA MBELA KALANDA (Zaire) (*interpretación del francés*): Señor Presidente, es con gran satisfacción que mi delegación quiere felicitarle por haber asumido la Presidencia durante el presente mes, usted, que representa a Francia, país que mantiene relaciones muy amistosas con el Zaire.

46. Mi delegación aprovecha esta oportunidad para rendir un merecido homenaje al Señor Ling Qing, de la República Popular de China, quien presidió con competencia y habilidad los trabajos del Consejo durante el mes de mayo.

47. La posición del Zaire desde el comienzo de la crisis que opone al Reino Unido y a la República Argentina en el Atlántico del Sur, países con los cuales el Zaire mantiene relaciones de amistad, consiste en apoyar todos los esfuerzos encaminados a encontrar una solución negociada del conflicto. En este marco, el Zaire no ha escatimado

esfuerzos para apoyar las dos resoluciones que han sido aprobadas por el Consejo de Seguridad, es decir, las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982).

48. Es así que al buscar el mismo objetivo, el Zaire apoya el proyecto de resolución presentado por España y Panamá en el documento S/15156/Rev.2, a fin de poner término al derramamiento de sangre y porque este texto pide a ambas partes que apliquen las resoluciones 502 (1982) y 505 (1982).

49. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución que figura en el documento S/15156/Rev.2.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: China, España, Irlanda, Japón, Panamá, Polonia, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zaire.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Francia, Guyana, Jordania, Togo.

Hay 9 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones.

Por pertenecer los votos en contra a miembros permanentes del Consejo, queda rechazado el proyecto de resolución.

50. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Concederé ahora la palabra a los representantes que han solicitado se les permita hacer una declaración después de la votación.

51. Sr. KARRAN (Guyana) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente, en primer término quiero expresarle mis sinceras felicitaciones por haber asumido usted la Presidencia del Consejo durante el mes de junio. Asumió usted la Presidencia en momentos en que todo hace prever un período de mucha actividad, pero su reconocida capacidad, su experiencia y su acierto nos garantizan que usted guiará la labor del Consejo en forma imparcial y eficaz en este período tan difícil.

52. También quisiera rendir homenaje a su predecesor, el representante de la República Popular de China, por la serenidad y la eficacia con que dirigió los debates del Consejo durante el mes de mayo.

53. Mi delegación escuchó con gran interés el informe provisional del Secretario General presentado al Consejo el 2 de junio [2371a. sesión] y la relación de sus esfuerzos por encontrar una fórmula convenida para la cesación del fuego. Le rendimos un bien merecido homenaje por sus ímprobos esfuerzos en pro de la causa de la paz y la seguridad internacionales. Nadie duda de lo difícil de la tarea que le confiriera el Consejo, pero ha demostrado su capacidad de avanzar resueltamente en la búsqueda de la paz y con la finalidad de poner fin a las hostilidades en la región de las Islas Falkland (Islas Malvinas). Realmente

tenemos una deuda de gratitud con él por sus esfuerzos sumamente encomiables y por su extraordinaria paciencia y abnegación en la búsqueda de una solución negociada concorde con la resolución 502 (1982) del Consejo. Mi delegación lo apoya cabalmente en sus constantes esfuerzos por poner fin a las actuales hostilidades.

54. Cuando se reunió el Consejo el 3 de abril [2350a. sesión] para examinar la situación en el Atlántico del Sur fue en el contexto de un acto concreto de agresión cometido por un Estado Miembro de las Naciones Unidas, acto reñido con los principios fundamentales de la Carta de la Organización y del derecho internacional. Ese acto fue la invasión por la Argentina de las Islas Falkland (Islas Malvinas). Como se recordará, el Consejo aprobó la resolución 502 (1982), cuyo propósito era expresar inequívocamente su condena a la utilización de la fuerza en el arreglo de las controversias y al mismo tiempo realzar los procedimientos de solución pacífica.

55. Guyana ya ha expresado su pesar porque la Argentina no haya cumplido las disposiciones de dicha resolución obligatoria del Consejo. Concretamente, la Argentina no ha dado muestras de una disposición a retirar sus fuerzas armadas de las Islas Falkland (Islas Malvinas) como se requiere en el párrafo 2 de la resolución 502 (1982). De hecho, el incumplimiento por la Argentina de unas disposiciones fundamentales de la resolución es a la vez la causa y la consecuencia del nivel actual de las hostilidades armadas en el Atlántico del Sur.

56. Guyana lamenta profundamente las crecientes pérdidas de vidas y los daños materiales que han seguido a la intensificación de la violencia. Guyana cree que este derroche trágico podría haberse evitado. Guyana cree en las enormes virtudes del arreglo pacífico y negociado de las controversias y las situaciones de conflicto. Guyana aborrece de todo corazón la utilización de la fuerza. Por eso, Guyana apoyó la resolución 502 (1982). Por eso apoyamos la resolución 505 (1982).

57. Guyana en principio, y como lógica consecuencia de su posición, apoya la exhortación a una solución negociada. En el caso concreto que tenemos a la vista, sin embargo, mi delegación hubiera preferido un vínculo explícito entre una cesación del fuego y una clara declaración de intenciones de la Argentina con respecto a su disposición a aplicar la exigencia que figura en la resolución 502 (1982) de retirar sus fuerzas armadas de las Islas Falkland (Islas Malvinas) dentro de un plazo claramente definido.

58. El proyecto de resolución que figura en el documento S/15156/Rev.2 no lo hace.

59. En ningún momento debe considerarse que el Consejo convalida la utilización de la fuerza en el arreglo pacífico de las controversias, razón por la cual mi delegación se vio obligada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución que acaba de votarse.

60. Sr. DE PINIES (España): Hace más de dos meses que nos encontramos debatiendo la cuestión de las Islas

Malvinas, y durante este tiempo se han aprobado dos resoluciones, la 502 (1982) y la 505 (1982), con el propósito de cumplir la responsabilidad del Consejo e intentar restablecer la paz, evitando una agravación del conflicto.

61. En la resolución 505 (1982) se daba un mandato formal al Secretario General con el fin de que prosiguiese las negociaciones que había emprendido, prácticamente desde el principio del conflicto, con el propósito de lograr el cumplimiento de la resolución 502 (1982) y de poner un fin a las hostilidades.

62. Cuando, en su informe provisional ante el Consejo —presentado el 2 de junio [2371a. sesión]— el Secretario General declaró que las posiciones de las partes no ofrecían la posibilidad de alto el fuego como condición preliminar para la solución del conflicto, el Consejo volvió a asumir la responsabilidad que le incumbe y, con miras a evitar la continuación de las hostilidades con la dramática pérdida de vidas humanas que lleva aparejada, mi delegación junto con la delegación de Panamá presentamos un proyecto de resolución que ha sido, en sucesivas etapas, modificado para conseguir una redacción que fuese compatible con los puntos de vista del mayor número de miembros del Consejo.

63. No obstante éstos esfuerzos y los continuos signos de buena voluntad y de transigencia dados por los copatrocinadores para acomodar el contenido de este proyecto a los deseos de las partes, el proyecto presentado no ha sido aprobado. Ello no supone un fracaso para los países que han dado su apoyo a este texto sumamente equilibrado y que contiene tan sólo la petición de un alto el fuego y una reafirmación de las resoluciones previamente aprobadas, junto con la reafirmación del mandato al Secretario General ya contenida en la resolución 505 (1982). Yo diría que supone un fracaso para la paz.

64. Los que hemos intentado, en la medida de nuestras posibilidades, evitar un desenlace aún más trágico y una pérdida irreparable de vidas humanas, creo que hemos cumplido con nuestra responsabilidad. Pienso que el fracaso recae más bien sobre los que han evitado que este proyecto de resolución sea aprobado.

65. Sólo me queda desear que el llamamiento a la moderación y a la concordia que supone este proyecto de resolución, aunque no haya sido aprobado, no caiga en saco roto, y su espíritu sea tomado en consideración incluso por aquellos que no le han prestado su apoyo.

66. Sra. KIRKPATRICK (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): La decisión adoptada hoy por el Consejo es —creo que todos así lo comprendemos— terriblemente importante: señala un fracaso más en una serie de esfuerzos fracasados para mediar en un conflicto que tiene más de 200 años; un nuevo intento fracasado de sustituir la fuerza por la razón, la violencia por la negociación, las bombas y las balas por las palabras.

67. La decisión de hoy, por lo tanto, señala otro paso en un proceso de escalamiento cuyo fin aún no está a la vis-

ta. La primera fase de este reciente conflicto terminó con la ocupación argentina de las Falklands. La segunda fase puede muy bien finalizar con la reocupación británica de las Falklands. ¿Dónde terminará la tercera fase?

68. En el voto de la mayoría de hoy se afirma la voluntad de negociar y de alcanzar la paz. En el veto de mi Gobierno —al cual volveré dentro de un momento— se afirma el principio de que no debe permitirse que triunfe la fuerza.

69. Uno de mis hijos me alcanzó esta mañana un poema de otro hombre que desaprueba el acto de fuerza de la Argentina en contra de las Islas Malvinas. En algunas líneas de "Un poema inglés", el gran escritor argentino Borges dice:

"Les ofrezco mis antepasados, mis hombres muertos, los fantasmas que los hombres vivos han honrado en el mármol, el padre de mi padre, muerto en la frontera de Buenos Aires, con dos balas que atravesaron sus pulmones, barbudo y muerto, envuelto por sus soldados en el cuero de una vaca; el abuelo de mi madre, de apenas 24 años, encabezando una carga de 300 en el Perú, ahora fantasmas sobre caballos que se han desvanecido."

70. Los amigos de Argentina, de América y de la paz del mundo esperan que la Argentina tendrá pocas de tales ofrendas como resultado de esta guerra y del período de posguerra. Espero —y creo que todos aquí así lo sienten— que la cooperación pueda ser restaurada y la amistad reanudada y que habrá de recomenzarse la tarea urgente de construir en el Nuevo Mundo, un verdadero nuevo mundo.

71. Mi Gobierno ha trabajado muy duro en la mediación y arreglo de esta controversia. Nos hemos visto desgarrados por el choque de valores, lealtades y amigos. Ese choque continuó durante el registro de los votos sobre esta cuestión. Se me informa que es imposible que un gobierno cambie su voto una vez que lo ha emitido, pero mi Gobierno me ha solicitado que deje constancia del hecho de que, si fuese posible cambiar nuestro voto, lo cambiaríamos de un veto, es decir, un no, a una abstención.

72. Sr. KAM (Panamá): Mis primeras palabras serán necesariamente para expresar la profunda gratitud de mi delegación —y en esto, seguramente, expreso también los sentimientos de la delegación de España— a las delegaciones de China, Irlanda, Japón, Polonia, Uganda, Unión Soviética y Zaire, países que apoyaron nuestro proyecto de resolución. Pido que conste en actas que los he mencionado de manera clara y sin duda.

73. Tanto usted, Señor Presidente, como los miembros del Consejo son testigos de que desde hace exactamente cuatro días mi país pidió una reunión urgente del Consejo para continuar examinando la grave cuestión de las Malvinas. En nuestra carta [S/15145] señalábamos que se trataba de una cuestión de gran urgencia, habida cuenta de la intensificación del conflicto y de la creciente canti-

dad de vidas que se estaban perdiendo como resultado del mismo. Sin embargo, a pesar del carácter urgente que atribuíamos a esta gestión, el Consejo no pudo reunirse sino hasta anteayer por la tarde. Y ese mismo día, en honrosa compañía —repito— de España, presentamos un proyecto de resolución con el propósito de que fuese votado de inmediato.

74. Si ese proyecto no se votó de inmediato fue precisamente porque tanto España como Panamá tenían el sincero propósito de que el Consejo pudiese adoptar una resolución que constituyera un primer paso hacia la paz.

75. Durante dos días ambas delegaciones han dado sinceras muestras de espíritu de avenencia, un espíritu constructivo, tratando de lograr un texto que pudiera ser compartido por la mayor cantidad de miembros del Consejo. De tal manera que a nosotros no se nos puede acusar de intransigentes ni de ser unilaterales porque a pesar de que mi delegación fue la única que votó contra la resolución 502 (1982), dado que somos respetuosos de las decisiones del Consejo accedimos a que se hiciera una mención específica reafirmando dicha resolución y pidiendo a las partes su cumplimiento integral.

76. A pesar de todos nuestros esfuerzos, que —repito— estuvieron y siguen estando animados de un auténtico deseo de dar un primer paso hacia la paz en esa convulsionada región, hemos sido testigos esta tarde de una acción que podríamos calificar de insólita. Debido a un veto conjunto —uno de ellos, el de la delegación de los Estados Unidos, fue después rectificado— no hemos podido, desafortunadamente, coronar con éxito esta gestión en la que muchos países nos acompañaron y en la que muchos pueblos tenían cifradas sus esperanzas. Y si esta gestión no ha podido cumplirse ha sido gracias al uso del veto por parte del Reino Unido.

77. Cuando nosotros solicitamos una urgente reunión del Consejo lo hicimos también con el deseo expreso de que este órgano cumpliera con las responsabilidades y funciones que la Carta le confiere y actuara sin la mayor dilación. Tratábamos de proporcionar al Consejo la oportunidad para demostrar su eficacia. Tratábamos de que el Consejo pudiera “salvar la cara”, si se me permite utilizar esta expresión. Sin embargo, debido al veto del Reino Unido, el Consejo se ha visto incapacitado para actuar.

78. Ahora no nos cabe ninguna duda acerca de quiénes son los que precisamente llevan al Consejo a esa situación. No son los países del tercer mundo, sino ciertos miembros permanentes que de manera inveterada y sistemática están ejerciendo aquí su derecho de veto.

79. Lo que ha acontecido aquí esta tarde ha sido aleccionador. Ya no nos queda ninguna duda acerca de saber quiénes son los que están aquí realmente a favor de la paz y quiénes están a favor de la continuación de la guerra.

80. Como bien lo ha dicho el representante de España, lo que ha acontecido aquí esta tarde no es un fracaso para quienes hemos votado a favor del proyecto de resolución

o lo hemos copatrocinado. Detrás de todo aparente fracaso hay una lección. Detrás de todo aparente fracaso hay una victoria. Y nuestra victoria es demostrar a la opinión pública mundial que aquí hay nueve países honestamente interesados en la solución de este problema y honestamente interesados en el logro de la paz.

81. Cualquiera que sea el desenlace final de este episodio de las Islas Malvinas, mi delegación estima que habrá dejado un saldo importante para la Argentina y para América Latina. Habrá dejado, entre otras cosas, el saldo positivo de saber quiénes son nuestros amigos y quiénes no lo son. Habrá demostrado que América Latina es capaz de unirse. Habrá demostrado que América Latina es capaz de mostrar solidaridad. Habrá demostrado que la amistad se prueba en monumentos difíciles como éste. Habrá dejado el saldo positivo de haber contribuido a que tengamos en el futuro una América Latina distinta; sobre todo, una América Latina con una conciencia anticolonial y antiimperialista más profunda y renovada. Y que no se nos diga aquí que hablar de anticolonialismo y antiimperialismo es un cliché, porque la práctica nos demuestra que el colonialismo y el imperialismo siguen existiendo.

82. Queremos señalar que el hecho de que esta tarde el Consejo no haya podido aprobar este proyecto de resolución en que se pide una cesación del fuego no quiere decir en modo alguno que el Consejo consiente que el Reino Unido siga adelante con su agresión y su acción punitiva y de masacre contra los soldados argentinos, quienes también están defendiendo principios tales como la soberanía, la integridad territorial y, desde luego, la dignidad de toda América Latina.

83. Para concluir, deseo anunciar que mi delegación se propone solicitar nuevas consultas del Consejo para continuar examinando este tema, porque seguimos pensando que la paz es aún posible a pesar de la intransigencia; la paz es aún posible a pesar de la prepotencia. Seguimos todavía teniendo confianza en que algo se puede hacer para evitar el derramamiento de sangre en las Islas Malvinas y para evitar, desde luego, el creciente deterioro de las relaciones interamericanas.

84. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Voy a formular ahora una declaración en mi calidad de representante de FRANCIA.

85. En primer lugar quisiera decir claramente que, por supuesto, en este asunto Francia tiene una sola preocupación y un solo propósito: que cesen cuanto antes las hostilidades dentro del respeto del derecho.

86. Con este ánimo, Francia siempre se ha manifestado a favor de la negociación sobre la base del respeto de todas las disposiciones de la resolución 502 (1982) del Consejo.

87. En el día de hoy se nos ha propuesto un proyecto de resolución publicado con la signatura S/15156/Rev.2. A mi juicio, la única pregunta que debíamos hacernos, habida cuenta de las grandes responsabilidades que in-

cumben al Consejo en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, era la siguiente: ¿habría contribuido a la solución del conflicto la aprobación de ese texto por el Consejo? ¿Habría contribuido a una cesación efectiva de las hostilidades?

88. En ese texto figuraban elementos positivos que no eran insignificantes, ya que vinculaban de una manera clara la cesación del fuego con el respeto de la resolución 502 (1982) en su totalidad, es decir, la retirada inmediata de todas las tropas argentinas de las Islas Malvinas y la búsqueda de una solución diplomática para el conflicto en cumplimiento de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, al hacer referencia a la resolución 505 (1982), se confirmaba la misión de buenos oficios que hemos confiado al Secretario General.

89. Sin embargo, era imposible que ignoráramos un hecho muy importante: la resolución 502 (1982) fue aprobada el 3 de abril, es decir, hace ya más de dos meses. Ahora bien, a pesar del largo tiempo transcurrido, ni ha comenzado a ponerse en ejecución ni incluso ha habido una promesa de comenzar a cumplirla. Por consiguiente, es comprensible que una de las partes en el conflicto haya estimado fundamental obtener ciertas garantías contra la prolongación de esa situación.

90. A juicio de Francia, las negociaciones sobre el proyecto de resolución debieron continuar hasta lograr un consenso sobre la aplicación efectiva de la resolución 502 (1982) y, dentro del marco de ésta, una verdadera cesación de las hostilidades.

91. Como no se logró un consenso que permitiera llegar a una solución pacífica y honorable, la delegación francesa, que no había escatimado esfuerzo alguno para lograrlo, no tuvo otra opción que abstenerse con respecto a un texto que debió o pudo mejorarse a fin de obtener el apoyo de todos.

92. Reanudo ahora mis funciones de PRESIDENTE.

93. El representante de la Argentina ha solicitado la palabra y se la concedo.

94. Sr. ROS (Argentina): Por el proyecto de resolución presentado por España y Panamá, el Consejo iba a asumir la mínima expresión de la responsabilidad que le determina la Carta de las Naciones Unidas frente al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Es decir, pedir una cesación del fuego para salvar vidas humanas y detener una guerra, de modo que las Naciones Unidas puedan servir efectivamente a la causa de la paz.

95. El veto ha sido utilizado por el Reino Unido, miembro permanente y parte en el conflicto, para frustrar el

cumplimiento de las obligaciones que son función del Consejo. Que quede claro ante la comunidad internacional y ante la historia que el Reino Unido, con su veto, será el único responsable de todas las muertes argentinas o británicas que se produzcan de aquí en adelante en el conflicto de las Islas Malvinas. Que quede claro también que los mecanismos previstos en la Carta para el justo mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales sólo son ineficientes cuando alguna Potencia poseedora del veto decide ejercerlo en consonancia con sus propios intereses coloniales, como es este caso.

96. Hoy se trata de las Malvinas, ayer de Namibia, mañana será en cualquier otro rincón del mundo donde las esperanzas de los pueblos por liberarse de la dominación colonial se verán frustradas. Es lamentable que la Organización deba permanecer frustrada e inmóvil ante estas situaciones tan dramáticas.

97. No puedo terminar esta breve intervención sin expresar dos palabras de agradecimiento a la delegación de España —esa Madre Patria que tan bien está representada aquí por la figura del Sr. de Piniés— y a Panamá, nuestra hermana República latinoamericana, por la presentación del proyecto sometido a votación y por la esforzada labor por la paz que sus representantes, el Sr. de Piniés y el Sr. Leonardo Kam, han realizado a lo largo del prolongado y penoso trámite que acaba de vivir el Consejo.

98. Igualmente agradecemos a las delegaciones que en el Consejo, con profundo sentido de su responsabilidad, han votado favorablemente el proyecto de resolución.

99. El PRESIDENTE (*interpretación del francés*): Tiene la palabra el representante del Reino Unido, que la ha solicitado para ejercer su derecho a contestar.

100. Sir Anthony PARSONS (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): El representante de Argentina ha culpado a mi país por todas las próximas pérdidas de vidas que puedan ocurrir. Como dije al comienzo de la declaración con que expliqué mi voto esta tarde, la responsabilidad de la crisis recae sobre la invasión argentina; la responsabilidad por cualesquiera otras pérdidas de vidas recae en la negativa de Argentina a retirarse de las islas, tal cual lo pide la resolución 502 (1982).

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.

NOTA

¹ A/10217, anexo, párr. 87.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودر التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
